

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11558.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-031-M-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaria de Infraestructura y Servicios dependiente del Ministerio de Educación solicita la transferencia a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén de un terreno en el que se encuentra emplazado los Establecimientos Educativos Primaria N° 347 y CPEM N° 69.-

Que dicho terreno se encuentra identificado en el Plano Registrado bajo Expediente N° E-2756-5922/01 con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000, cuenta con una superficie de 10.375,36 m2 y está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 71.086-Confluencia.-

Que mediante Ordenanza N° 10377 la Municipalidad de Neuquén aceptó la Cesión de lote mencionado precedentemente otorgada por la Provincia del Neuquén como Reserva Fiscal.-

Que la División de Inspecciones de la Dirección Municipal de Tierras de la Municipalidad de Neuquén surge que sobre el terreno se encuentra emplazada en el lado sur la Escuela Primaria N° 347 y del lado norte el CPEM N° 69.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 047/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras públicas y urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 016/2009, el día 08 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESAFECTASE la RESERVA FISCAL Lote 1 de la Manzana 26, que es parte del Remanente del Lote Z1, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000, que conforma un polígono irregular que mide: por su lado Sur 105,22 m. y ochava de 6 m., por su lado Oeste 35,76 m., por su lado Noroeste 71,22 m., por su lado Norte 78,22 m. y por su lado Este 104 m.,

*de la Ciudad de Neuquén*

linda: al Sur con calle, al Oeste con calle, al Noroeste con calle, al Norte con resto del Lote Z1 y al Este con resto del Lote Z1, con una superficie total de 10.375,36 m2.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio del inmueble, ubicado en el Barrio Cuenca XV designado de acuerdo a plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Remanente del Lote Z1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia Bouquet Roldan, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° E-2756-5922/01, y que se individualiza en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, a favor del Consejo Provincial de Educación con destino al funcionamiento de los Establecimientos Educativos, Escuela Primaria N° 347 y CPEM N° 69.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de -----la Escribanía General de Gobierno se tramite el perfeccionamiento de la Transferencia de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación del inmueble detallado en el Artículo 1º).-

**ARTÍCULO 4º):** Estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación, -----dependiente de la Provincia del Neuquén, los gastos de los servicios y/o obras que correspondan tales agua corriente, energía eléctrica, gas, cloacas y asfalto, así como el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales o nacionales, o de cualquier otra naturaleza que pudieran gravar el inmueble.

**ARTÍCULO 5º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes -----de la presente norma legal, dará lugar a la revocación inmediata del pleno derecho en forma unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la misma.

**ARTÍCULO 6º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-031-M-2009).-**

ES COPIA

FDO.; BURGOS  
FERRARI

jdc

